



Madrid, a 22 de septiembre de 2026

Contrato nº 01/2024
Asunto: Modificación

VISTA la adjudicación del contrato de servicios de “**Asesoramiento jurídico en materia de licitaciones**” a la Fundación Canal de Isabel II, **Nº 01/2024**, a favor de la entidad **FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ MATILLA, S.L.U.** mediante acuerdo de 16 de abril de 2024, así como la necesidad de la modificación del contrato por las causas señaladas en el informe de 21 de septiembre de 2026 emitido por el Responsable del Contrato; y conforme a lo previsto en el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **SE ACUERDA**

Primero.- Aprobar la modificación del contrato reseñado ampliando el precio de adjudicación en Cinco mil cuatrocientos dieciséis euros con sesenta y siete céntimos de euro (5.416,67 €), lo que supone incrementar en Ochocientos treinta y tres euros con treinta y tres céntimos de euro (833,33 €) el importe que el adjudicatario factura mensualmente (1.666,67 euros/mensuales), lo que resulta en un importe mensual de Dos mil quinientos euros (2.500,00 €) -todos los importes, sin IVA-.

Dicho incremento presupuestario busca retribuir el incremento sustancial en la carga de trabajo que para el adjudicatario se va a producir de aquí a la finalización del contrato (prevista para el 17 de abril de 2027), con motivo de las contrataciones que habrá que preparar en los próximos meses con el objeto de poner en marcha el nuevo espacio cuya gestión se pretende asignar a la Fundación Canal a partir de enero de 2027.

Dicho incremento representa un 27,08 % respecto del precio de adjudicación del contrato.

No obstante, dicho porcentaje podría ser inferior en la medida en que si bien se va a empezar a trabajar en la contratación de los servicios y suministros necesarios para poder poner en marcha el nuevo espacio en enero de 2027; aún se están gestionando las autorizaciones que atribuirían la explotación formal de tal espacio a la Fundación Canal. Ello supone que, si durante la vigencia del presente contrato 01/2024 se adoptara la decisión de no atribuir tal explotación a la Fundación, se paralizarían dichas contrataciones y, por tanto, en los meses que resten desde dicha decisión hasta la finalización del contrato, se pagaría al adjudicatario la mensualidad inicial, esto es, la cuantía previa al incremento aquí previsto.

Segundo.- Autorizar y disponer del gasto por importe de Cinco mil cuatrocientos dieciséis euros con sesenta y siete céntimos de euro (5.416,67 €), el cual será un importe máximo que se irá facturando mensualmente a razón de Ochocientos treinta y tres con treinta y tres (833,33) euros/mes a partir de la factura correspondiente al mes de octubre próximo y siempre en la medida en que el proyecto



del que trae causa el incremento del presupuesto aquí previsto, esto es, la atribución de la explotación de un nuevo espacio a la Fundación Canal, siga en marcha.

Tercero.- La presente modificación responde a un incremento sustancial en la carga de trabajo prevista cuando se publicó la licitación del presente contrato, pero no supone una alteración ni de las prestaciones recogidas en los pliegos ni del plazo de ejecución establecido.

Cuarto.- Publicar este acuerdo en el perfil de contratante del órgano de contratación, figurando las circunstancias que lo justifican, su alcance y el importe del mismo.

Quinto.- Notificar al adjudicatario el acuerdo anterior. En el plazo de diez días contados desde la fecha en que se le notifique el presente acuerdo, deberá formalizarse la modificación del contrato.

Área que promueve el contrato: Secretaría General Técnica

Firmado por ***1606** EVA TORMO (R: ****7202*) el
día 22/09/2026 con un certificado emitido por AC
Representación

Fdo.: Eva Tormo Mairena
DIRECTORA GERENTE
DE LA FUNDACIÓN CANAL